ANEXO DE CONDICIONES

CONTRATO DE APORTE No. 19000982022

HOGAR INFANTIL DUENDECILLOS

NIT. 891502253-4

TABLA DE CONTENIDO

JUSTIFICACIÓN....1
CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO....1
CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL....1
CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO....2
CLÁUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:....2
CLÁUSULA SEXTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES....3
CLÁUSULA SEPTIMA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:....3
CLÁUSULA OCTAVA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:....3

JUSTIFICACIÓN
Se requiere adelantar la Liberación de Recursos Registro Presupuestal 44922 del 19/01/2022 identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02 recurso 10 dependencia 161 por la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($3.139.923), por los siguientes conceptos: DE APORTE ATENCION ICBF En Comité Técnico Operativo de fecha 29 de septiembre del 2022 se realizó la socialización de la suma a liberar por concepto de inasistencia de febrero a agosto 2022 , lo cual fue aprobado por la EAS.

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes han decidido celebrar la presente modificación contractual:

CLÁUSULA PRIMERA – LIBERAR AL VALOR DEL CONTRATO
Liberar el valor de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTY TRES PESOS M/CTE ($ 3.139.923)** del Registro Presupuestal 44922 del 19/01/2022 identificador presupuestal C-4102-1500-18-0-4102001-02 recurso 10 dependencia 161

CLÁUSULA SEGUNDA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL
Como consecuencia de lo anterior el nuevo valor del contrato corresponderá a la suma señalada en la plataforma SECOP II, información general del contrato y a lo estipulado a continuación.

PÚBLICA

MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. (**$444.085.180)**,), ** incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar**,** compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, ($433.375.180), Como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2. La suma de DIEZ MLLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE **(**$10.710.000) como aporte para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO

MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA: FORMA DE PAGO, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE. ($444.085.180), incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1.La suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS M/CTE, ($ 433.375.180), como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los usuarios.

2.La suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($ 10.710.000) como aporte para el reconocimiento de las tasas compensatorias de la población víctima del conflicto.

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

PÚBLICA

CLÁUSULA QUINTA – PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II

CLÁUSULA SEPTIMA – DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:
Hacen parte de la modificación, el memorando de solicitud de modificación, el formato de justificación de modificación contractual, el registro presupuestal del compromiso, la tarjeta profesional y su vigencia, esta última cuando aplique. Documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Claudia Elena Fernández Delgado / Profesional universitario Grupo Jurídico
Proyectó: Gloria Isabel Varon Vasquez / Contratista Grupo Jurídico

PUBLICA